

**INTERVENCION DEL PRESIDENTE DEL CSFH DE COOPERATIVAS AGRO-
ALIMENTARIAS EN EL COMITÉ CONSULTIVO DE LA COMISION SOBRE CALIDAD
(Bruselas 09/10/2009)**

Sra. Comisaria de Agricultura, miembros de la Comisión Europea, Presidente y miembros del Comité Consultivo de Calidad de los productos agrícolas.

Mi nombre es Cirilo Arnandis y soy el Presidente del Consejo Sectorial de Frutas y Hortalizas de Cooperativas Agroalimentarias, organización representativa de las cooperativas españolas, que concentra los intereses de 4.000 empresas que facturaron 17.654 millones de euros en 2007.

En primer lugar quiero agradecer muy sinceramente a la Comisión por organizar este encuentro de las administraciones con los agentes del sector agroalimentario, en el que, entiendo, se pretende intercambiar información, puntos de vista, experiencias con el objetivo de **contribuir a construir** -después de la publicación de la Comunicación de la Comisión de 18 de mayo- **un marco normativo comunitario, en materia de calidad, consensuado y adaptado a las necesidades del sistema de producción agroalimentaria europeo.**

En mi intervención me ceñiré, como me han pedido, a exponer **el punto de vista de Cooperativas Agroalimentarias sobre la situación de las normas de comercialización de frutas y hortalizas**, es decir, sobre el resultado de un episodio en el que la Comisión no hizo, precisamente, gala de un espíritu constructivo ni conciliador.

En el marco de la reforma de la Organización Común de Mercado de Frutas y Hortalizas, el Consejo de Ministros se emplazó en 2007 a trabajar en “una posible reducción de la lista de productos cubiertos por una norma de comercialización”. Ello como parte de su objetivo –obsesión- de “simplificar” la normativa existente. El sector esperaba que dicha simplificación consistiría en la eliminación de un reducido número de normas, cuyos productos quedarían amparados, por una “norma general” suficientemente explícita.

Sin embargo, la Comisión fue mucho más allá del mandato recibido por el Consejo, con el reglamento sobre las normas de comercialización, que finalmente fue publicado el 13 de diciembre 2008 y por el que se derogaron las normas de 26 de los 36 productos hortofrutícolas, normalizados hasta la fecha.

La Comisión fue drástica en el fondo pero también en la forma: para culminar esta iniciativa **se desoyeron las críticas de la mayoría de Estados miembros además de**

las del conjunto de representantes de productores, cooperativas y comercio, de forma que la Comisión utilizó su voto de calidad para **imponer “su” reglamento** en el Comité de Gestión de Frutas y Hortalizas. Todo un ejercicio de democracia: si no recuerdo mal, 19 EM votaron en contra en esa sesión y dos países se abstuvieron!!!

La Comisaria ha ridiculizado además las normas en vigor en sus intervenciones públicas y ha basado la necesidad de su derogación en la defensa de los productos “feos”, con dos argumentos: el de pretender evitar la destrucción del producto que no alcanza unos mínimos de calidad y el de rebajar los precios de las frutas y hortalizas. **El sector ha criticado estos argumentos por demagógicos.**

Finalmente, el Reglamento aprobado, en vigor desde el 1 de julio de 2009, reduce drásticamente la normativa específica de productos y remite la mayoría de ellos a una **definición general absolutamente insuficiente**, sin ninguna referencia concreta a calibres, categoría, etiquetado/envasado, etc. Incluso para los 10 productos “supervivientes”, se deja la posibilidad de que los Estados miembro establezcan excepciones en cuanto al cumplimiento de los mínimos legales.

A partir de entonces, los diferentes eslabones de la cadena alimentaria, del productor a los consumidores, han perdido el sistema anterior, que daba información, **transparencia y seguridad**, proporcionando unos parámetros de estandarización homogéneos y objetivos que servían para caracterizar el producto comercializado. **Un sistema que estaba siendo utilizado por todos sin ningún problema que justificara su puesta en cuestión.** Que servía, además de para informar, para definir la confección de los distintos tipos de formato y calidades, la gestión de los pedidos por las cooperativas y el resto del comercio, la lealtad de las transacciones comerciales y la asignación de un precio a cada clase, de manera clara y unívoca, desde la OP hasta el consumidor.

Para mayor sinsentido, esta desregularización se produjo cuando la propia Comisión, el Parlamento Europeo y numerosos Estados miembro estaba reflexionando y emitiendo comunicaciones oficiales sobre “la formación de los precios”, a lo largo de la cadena y en defensa de la necesidad de potenciar la comercialización de “productos de calidad” y que hoy nos ocupa.

Aun peor: **cuando la Comisión** estaba trabajando en la elaboración del “*Libro Verde de la calidad de los Productos Agrícolas*” (que se publicó el 15 de octubre del 2008) y, **precisamente, andaba preguntando a las partes interesadas sobre la utilidad de las**

normas de comercialización!!! ¿Para qué preguntaba a esas alturas, con la decisión ya tomada y consumada?

No creo que sea muy descabellado pensar que, si de verdad la Comisión tenía interés en contar con la opinión del sector, la aprobación del Reglamento de derogación de las normas debería haberse producido, por lo menos:

- después de la consulta abierta en el marco de la elaboración del Libro Verde;
- también después de la reunión de hoy;
- por supuesto, habiendo logrado algún tipo de consenso en el Comité de Gestión...

Participo hoy en este foro con máximo interés y espíritu constructivo, pero, la verdad, permítanme compartir con ustedes mi sensación de que mi intervención servirá ya para poco.

El sector productor y comercializador -y especialmente las cooperativas, que lideraron la protesta europea contra esta iniciativa- están indignados por la arbitrariedad con la que se ha movido la Comisión, su incoherencia, su falta de sensibilidad hacia los intereses del sector. Por comprobar, una vez más, que **el criterio de la simplificación administrativa, que prevalece sobre cualquier otro, está desnaturalizando la política agraria común, poco a poco.** La mal llamada "simplificación": una cosa es simplificar los textos y los procedimientos administrativos para reducir la carga burocrática de administración y administrados, otra cosa, muy diferente, es desmantelarlos.

Cooperativas agro-alimentarias pronosticó que **el desmantelamiento de las normas perjudicaría a las partes más débiles de la cadena, es decir, el consumidor y la producción;** que provocaría el desconcierto de todos los operadores; que **facilitaría la proliferación y la propagación de normas privadas** que son ya utilizadas interesadamente por una parte del comercio.

En previsión de los peligros de la desregulación, en Francia y en Italia, se han planteado fórmulas para "recuperar" las normas derogadas y mantener así su vigencia, mediante el procedimiento de extensión de normas acordadas por la interprofesión o a iniciativa directa de la administración. **Es decir, el propio sector y las administraciones estatales, estarían intentando restaurar lo destruido por la Comisión.** De salir adelante estas iniciativas, las normas volverían a estar en vigor, pero sólo en los EM que así lo dispongan. **Permítanme que les pregunte: ¿creen que la sustitución de normas comunitarias por normas estatales ayudará a la libre circulación de mercancías en un mercado que se supone "único"? Las cooperativas que represento, NO lo creen.**